



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2012, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 77/2012, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el procedimiento abreviado n.º 155/2011. (2012061091)

Vista la Sentencia firme núm. 77, de fecha 30 de marzo de 2012, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, estimando el recurso de apelación interpuesto contra la Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Badajoz, de fecha 30 de noviembre de 2011, recaída en el procedimiento abreviado núm. 155/2011, la cual desestima el recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por la representación procesal de D.ª María del Carmen García Alegre contra la Resolución de 10 de marzo de 2011, de la Secretaría General, por la que se constituye bolsa de trabajo en la Categoría de Enfermero, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.

De conformidad con lo establecido en los artículos 8 y siguientes del Decreto 59/1991, de 23 de julio, que regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales y atribuye la ejecución de resoluciones judiciales recaídas en recursos contencioso-administrativos al órgano que dictó el acto o disposición objeto de recurso, estableciendo que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Secretaría General,

RESUELVE:

Primero. Ejecutar el fallo de la sentencia firme núm. 77, de fecha 30 de marzo de 2012, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Que estimando el Recurso interpuesto por D.ª María del Carmen García Alegre frente a la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz a la que se refieren las actuaciones, debemos revocar la misma y en su consecuencia, declarar nula la actuación administrativa recurrida, debiendo proceder la Administración a una nueva baremación de acuerdo a lo expresado en el Fundamento de Derecho segundo "in fine". (...)".

Segundo. Modificar la Resolución de 10 de marzo de 2011, de la Secretaría General, por la que se constituye bolsa de trabajo en la Categoría de Enfermero, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, reconociendo a D.ª María del Carmen García Alegre la puntuación total de 26,76 puntos.

Mérida, a 25 de junio de 2012.

El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud,
FRANCISCO JAVIER CHACÓN SÁNCHEZ-MOLINA